



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 20 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, sobre el saludo por conmemorarse los CLXVIII Aniversario del Distrito de Livitaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Chamaca representada por el señor Alcalde Profesor Domingo Salas Centeno, expresar el saludo y felicitación al Distrito de Livitaca que es uno de los ocho distritos de la Provincia de Chumbivilcas, ubicada en el Departamento de Cusco, por la conmemoración de su Aniversario de Creación Política, como muestra de afecto y reconocimiento de amistad;

Que, conforme se tiene la creación política del Distrito de Livitaca, capital folklórica y turística de los qorilazos, es necesario destacar y reconocer el esfuerzo de tan ilustre población, reconociendo su tradición y cultura ancestral milenaria, además reconocer el desarrollo conjunto e integral que vienen forjando día tras día, por ello hacemos voto para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, alcanzando sus más anhelados proyectos, implorando que el Divino Creador siga iluminando la mente de sus célebres autoridades y población para que conjuntamente continúen trabajando para labrar el progreso y desarrollo añorado de su colectividad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Chamaca representado por su Alcalde Prof. DOMINGO SALAS CENTENO y el pleno del Consejo Municipal **SU MÁS EMOTIVO SALUDO, FELICITACIÓN Y UN JUSTO RECONOCIMIENTO AL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, por su centésimo sexagésimo octavo (CLXVIII) Aniversario de Creación Política, hacerle extensivo el reconocimiento a su alcalde en la persona del Lic. Adm. RICHAR BELLIDO UGARTE, cuerpo de regidores, autoridades y pueblo en general, augurándoles un floreciente futuro en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para que efectúe la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Distrital de Livitaca para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE